

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dob. embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		Al contado.					ACCIONES				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					Banco de España.....	500		450,00	
2-2-916	72,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,90		1-2-916	450,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		276,00	
2-2-916	73,10	" E, de 25.000 " " "	73,05		1-2-916	275,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	200,00	
2-2-916	73,10	" D, de 12.500 " " "	73,30	35, 40, 35 y 30	31-1-916	200,00	Banco de Castilla.....	250			
2-2-916	75,45	" C, de 5.000 " " "	75,50		23-7-914	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	112,00	
2-2-916	75,45	" B, de 2.500 " " "	75,50			112,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-2-916	75,50	" A, de 500 " " "	75,55 y 50		1-2-916	95,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-2-916	76,25	" H, de 200 " " "	76,25		29-1-916	259,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España.	500		55,00	
2-2-916	76,25	" G, de 100 " " "	76,25			54,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España.	500		20,00 y 20,50	
2-2-916	75,45	En diferentes series.....				20,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Mitampillado).					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	80,20	25 y 20	6-12-915	331,00	La Papelera Española.....	500			
2-2-916	80,00	" E, de 12.000 " " "			7-3-914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500			
2-2-916	82,50	" D, de 6.000 " " "			15-1-918	98,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
1-2-916	82,50	" C, de 4.000 " " "	83,00				Sociedad de Chamberl.....	500			
1-2-916	82,70	" B, de 2.000 " " "	83,70		20-1-916	22,50	Mediodía de Madrid.....	570			
2-2-916	83,00	" A, de 1.000 " " "	82,90 y 83,00		1-2-916	865,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
11-12-915	79,00	" H, de 200 " " "			2-2-916	370,50	Idem Norte de España.....	475			
11-12-915	79,00	" G, de 100 " " "			1-2-916	253,00	B. ^a Español del Río de la Plata..			252 y 251	
25-1-916	82,60	En diferentes series.....					OBLIGACIONES		Interés anual. Por 100.		
		A plazo.			2-2-916	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	93,85	
2-2-916	72,70	Fin corriente.....			1-2-916	102,90	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	103,00	
		Al contado.			2-2-916	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-1-916	32,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
28-1-916	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...					Sociedad de Chamberl.....	500	5		
1-2-916	87,50	" D, de 12.500 " " "	87,70		29-9-915	88,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
2-2-916	87,50	" C, de 5.000 " " "	87,70		28-12-915	99,10	F. G. M. Z. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	90,00	
2-2-916	88,00	" B, de 2.500 " " "	87,70		29-1-916	90,00	Idem id. id. id. " B.	500	4 1/2		
2-2-916	88,00	" A, de 500 " " "	87,70		10-1-916	78,60	Idem id. id. id. " C.	500	4		
31-1-916	88,00	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-1-916	64,00	" " " 1. ^a serie.	475			
2-2-916	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,25		22-1-916	63,50	" " " 2. ^a serie.	475			
2-2-916	96,00	" E, de 25.000 " " "	96,50		23-1-916	62,50	" " " 3. ^a serie.	475	3		
2-2-916	96,50	" D, de 12.500 " " "	96,75	50 y 60	22-1-916	62,50	" " " 4. ^a serie.	475	3		
2-2-916	98,50	" C, de 5.000 " " "	96,70 y 97,00		22-1-916	60,00	" " " 5. ^a serie.	500	3		
2-2-916	97,00	" B, de 2.500 " " "	97,00				Ayuntamiento de Madrid.				
2-2-916	98,25	" A, de 500 " " "	98,25		2-2-916	74,00	Obligaciones.....				
15-1-916	95,70	En diferentes series.....			1-2-916	87,00	Idem por resultas.....				
					21-1-916	90,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
					28-1-916	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....			93,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	453,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	23,000
5 por 100 amortizable.....	246,500
Acciones del Banco de España.....	14,500
Idem del Banco Hipotecario.....	15,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Azucareras.—Preferentes.....	37,500
Idem ordinarias.....	65,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	125,000
Cambio medio.....	89,120
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	7,000
Cambio medio.....	25,101
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de pago.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Febrero de 1916.

Es difícil, dada la escasez de telegramas, formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy al Occidente de Europa.

Debe aproximarse á las Islas británicas una perturbación atmosférica cuyo efecto se deja ya sentir sobre la Península Ibérica, principalmente en las costas de Galicia y Cantabria.

Son muy frecuentes las nieblas y ya se registran ligeras lluvias en las comarcas más septentrionales de España.

Los vientos generalmente soplan de dirección variable con poca fuerza; el mar está poco agitado por todo nuestro litoral, y las temperaturas observadas durante las últimas veinticuatro horas no acusan anomalías importantes.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Segovia y Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorrea, Pontevedra,

Vigo, Oijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en las costas de Galicia y Cantabria, con vientos fuertes de la región del W.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Hora	Barómetro en 10°	Temperatura en 10°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
0h	709 8	1,5	87	SSW	1 = Ventolina		Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,8
4	708 8	-0,3	89	Calma	0 = Calma		Idem.	Idem máxima á la sombra..... -1,4
8	708 9	-0,2	89	NNE	1 = Ventolina		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,5
12	708 7	4,6	74	Calma	0 = Calma		Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	706 43	7,2	71	W	2 = Muy flojo		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 31
20	705 5	4,8	82	SW	1 = Ventolina		Cubierto.	

OPOSICIONES

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Trámites de oposiciones á la Cátedra de Física especial de las máquinas, según de curso, y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Se convoca á los señores opositores á la referida Cátedra, para que se sirvan concurrir el día 21 de Febrero próximo, á hora de las quince, en el local que la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao ocupa en la plaza de la República, para dar comienzo á los ejercicios, y durante los ocho días anteriores, ó sea desde el día 13, tendrán á su disposición, en la Secretaría de dicha Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 31 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Alfonso de Churruarín. P—

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Ferrol.

No habiéndose formulado reclamación alguna en contra del proyecto de subasta para las obras de construcción del empedrado y alcantarillado de la calle de María, en los trozos comprendidos entre las de Canido y Méndez Núñez, el Excelentísimo Ayuntamiento anuncia la subasta para la ejecución de aquéllas, con sujeción al plano y pliegos de condiciones que se insertan á continuación, y se hallan además de manifiesto, con los demás

documentos que forman el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, el día 21 de Marzo próximo, á las diecisiete, y procediéndose á la apertura de pliegos que deben presentarse hasta el día anterior al señalado para la subasta, en las horas de diez á trece y de dieciséis á diecinueve.

Ferrol, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, J. M.

Pliego de condiciones facultativas para la ejecución, medición y abono de las obras de alcantarillado y encachotado de la calle de María, entre las de Méndez Núñez y Concepción Arenal.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Alcantarillado.

Se hará la alcantarilla con fondo de hormigón de cemento, las paredes laterales de mampostería de granito con mortero de cal al tercio, y la bovedilla con fábrica de ladrillo de media asta con mortero de cemento.

Los enlucidos interiores serán de cemento en todo su contorno, quedando por consiguiente la alcantarilla completamente incomunicada del exterior.

Las rasantes de la alcantarilla que se fijan en el plano correspondiente, se pusieron en una sola pendiente para poder desaguar en la alcantarilla que baja por la calle de Concepción Arenal, que es la única que tiene profundidad bastante para poder hacerlo en las debidas condiciones.

La alcantarilla que se proyecta pasa, por consiguiente, más baja que las transversales de las calles de Sánchez Barcaiztegui y San Eugenio.

En los muros laterales se empleará la

pedra que hoy existe en el pavimento de la calle, excepto la del caño maestro, caudal que se usará en el encachotado.

Encachotado.

Se hará con piedra de granito azul, de la boca de la ría, dura, pudiendo emplearse las piedras del caño actual de sus tapas y algunos cachotes del pavimento que reúnan condiciones.

Debido á la gran diferencia de nivel de las aceras actuales de la calle, en los trozos citados, se precisa si la calle ha de quedar en buenas condiciones, modificar la rasante actual de las aceras, bajando una y subiendo la otra hasta quedar con poca diferencia de nivel, resultando entonces la curva que se dé al bombeo del centro vertiendo las aguas á la parte de las aceras.

En diversos puntos de éstas se dispondrán tragantes en su encuentro con el encachotado, se recogerán las aguas de lluvia y que, con sus sifones correspondientes, llevarán las aguas á la alcantarilla general que se proyecta.

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA

Arena.

Art. 2.º La arena que se emplee en los muros y enlucidos de cal, será de la llamada de mina.

La que se use en hormigones y enlucidos de cemento será de playa.

Lo mismo una que otra estarán bien limpias y exentas de substancias extrañas.

Será áspera al tacto y debe crujir al apretarla.

Cal.

Art. 3.º Será grasa y deberá estar bien limpia y perfectamente apagada, sin huesos, cenizas ni otras substancias extra-

ñas, estará bien cocida y perfectamente blanca.

Los morteros se compondrán de una parte de cal por dos de arena, amasándose perfectamente, hasta que estén íntimamente unidos los elementos.

Para el encachotado para fijar los sillares, se usará el mismo mortero, haciendo una lechada muy líquida para que se introduzca por todas las juntas.

Cemento.

Art. 4.º Será portland de las marcas Asiand, Cangrejo, Tudela, ó otra de análogas propiedades y resistencias.

En los enlucidos entrará la proporción (lo mismo en el interior de la alcantarilla que en las aceras), en la proporción de uno de cemento por dos de arena de playa.

Hormigón.

Art. 5.º Se compondrá de 14 cestos de piedra y siete de arena y dos y medio de cemento.

Se mezclarán los ingredientes en seco y se les echará poco á poco agua en pequeñas cantidades resultando la mezcla, que se note la existencia del agua que aparecerá después del apisonado.

Para el fondo de la alcantarilla tendrá 10 centímetros de espesor, dándole la forma curva que se indica en los planos.

Llevará además una capa de enlucido de cemento al tercio de dos centímetros de grueso.

Piedra para la alcantarilla.

Art. 6.º La que se emplee en los hormigones citados anteriormente, será de cuarzo blanco machacado (seixo), teniendo los trozos de cuatro á cinco centímetros de lado.

La que se emplee en los muros laterales, será de granito duro, cachotes, empleándose en la fábrica las ripias del mismo cascote, sin nada de pizarra. En esta obra se empleará toda la piedra existente hoy en la calle, y que no sirva para el encachotado, y que cumpla las condiciones anteriores.

Esta piedra, medida con exactitud, se cubió y se descontó su valor del importe total de esta fábrica, rebajándose, por consiguiente, el precio de la unidad, teniendo presente la piedra existente, cuyos precios unitarios figuran en el presupuesto rebajados, abonándose todos los ejecutados, lleven ó no piedra vieja.

La fábrica se ejecutará presentándolos antes de su colocación, asentándolos sobre una lechada de mortero de cal al tercio.

La forma en que deben ser construídos los muros, será: grueso en la base, 60 centímetros; en la coronación, 50 centímetros, y las demás dimensiones las que se indican en la sección media de los planos.

Los muros subirán hasta la altura del intradós de la bovedilla de ladrillo.

Piedra para el pavimento.

Art. 7.º La que se emplee en el encachotado, será granito azul de la boca de la ría.

También se puede emplear en esta fábrica los sillares existentes hoy en el caño maestro en las tapas, y que cumplan condiciones y sirvan para este objeto.

Esta cantidad de material aprovechable, se midió con exactitud, y se tuvo en cuenta su precio para descontarlo en el importe total de la obra, rebajándose ya en los precios unitarios del presupuesto, los cuales se abonarán aplicándoles á todas las unidades que resulten verdadera-

mente contruídas, sea nuevo ó viejo el pavimentos de ellas.

Las piedras se labrarán dejando la superficie plana y las superficies de juntas se ajustarán lo más posible, empleando en los encuentros piedras en forma de cuñas.

Se procurará que la dirección de las juntas transversales lleven la dirección de un ángulo de 60 grados con las aceras, sensiblemente y en cuanto sea posible.

Se atacarán las piedras quedando perfectamente asentadas y dándoles una lechada de mortero de cal al tercio para fijarlas, empleándose los hierros que la práctica exige y buenos operarios de reconocida competencia en estos trabajos.

Los mampuestos que se empleen tendrán por lo menos en la menor dimensión 50 centímetros.

Se colocarán los cachotes y sillares dándole al pavimento la sección transversal con el bombeo que se fija en el detalle que se facilitará á su debido tiempo por el Arquitecto municipal, cuyo bombeo podrá variarse según la pendiente de la calle, pero siempre quedando más alto el pavimento en el caño que en los encuentros con las aceras.

Ladrillos.

Art. 8.º Los ladrillos que se empleen en la bovedilla de la cubierta de la alcantarilla serán huecos, deberán tener un sonido claro y metálico, duros, de grano fino y compacto, superficie lisa y desalabada, aristas rectas sin grietas, caliches ó otros defectos, de formas y dimensiones regulares y perfectamente cocidos.

La forma de la bovedilla (como se indica en la sección media) en todos los puntos en que la altura le permita será de medio punto, pero en donde esto no sea posible se hará rebajada, según la sección que se facilita y teniendo en cuenta la carga de tierras que debe existir encima de la bovedilla, entre ésta y el pavimento.

El mortero que se emplee en la bovedilla, será de cemento al tercio con arena de playa.

Enlucidos.

Art. 9.º Los de los hormigones, y en la parte de los muros laterales de la alcantarilla en toda su altura, serán de cemento portland con arena de playa al tercio.

Lo mismo serán los interiores de la bovedilla.

Desmontes.

Art. 10. Los desmontes se ejecutarán dejando para el caño perfectamente verticales los costados laterales y bajando hasta el fondo de la alcantarilla, cuyos perfiles de desmonte figuran en el plano. Las tierras sobrantes serán transportadas por el contratista á los vertederos, á medida que se levante, no quedando en la calle más que los necesarios para relleno después de terminada la alcantarilla.

El desmonte, cualquiera que sea la naturaleza del terreno que se encuentre, se abonará al precio del presupuesto.

Disposiciones generales.

Art. 11. Cuando los materiales no satisfagan á lo que para cada uno queda fijado en los artículos anteriores, el contratista se atenderá á lo que sobre el particular le ordene el Arquitecto municipal, así como para todo lo preceptuado en el presente pliego.

Orden de los trabajos.

Art. 12. El orden de los trabajos será fijado por el Arquitecto de acuerdo con la

Comisión correspondiente, se empezará por manzanas de unos 100 metros de línea, no pudiendo hasta que no esté terminada la alcantarilla del trozo dar principio al desmonte de la alcantarilla de otro trozo.

Puede, sin embargo, procederse á levantar el pavimento dos ó tres trozos consecutivos, pero siempre llevando el orden que se fije por el Arquitecto y que se fijará de acuerdo con los informes de la Comisión de obras.

Para poder modificar la marcha de los trabajos, el contratista lo solicitará de la expresada Comisión.

Se procederá á la separación de los materiales que existen de la calle actual, separando lo que ha de emplearse en la alcantarilla y lo que servirá para el encachotado que será reconocido por el Arquitecto.

Medios auxiliares.

Art. 13. El contratista quedará obligado al empleo de todos los medios auxiliares para la ejecución de los trabajos. En la apertura de las zanjas de la alcantarilla se llevarán á efecto por su cuenta y riesgo los apuntalamientos necesarios tomando por su cuenta toda clase de precauciones quedando bajo su responsabilidad.

Serán también de su cuenta, y lo mismo en la alcantarilla que en las aceras y empedrado, abonar los daños y perjuicios que se ocasionasen en la vía pública y en las propiedades particulares, no admitiéndose reclamaciones por el Ayuntamiento, debiendo hacerse éstas al contratista.

Medición y valoración.

Art. 14. Se medirán y valorarán los trabajos con arreglo á las unidades de obra verdaderamente ejecutadas y á los precios de las mismas que estén contenidas en el presupuesto, aplicándose la baja de la subasta si la hubiese.

Art. 15. Terminadas las obras y recibidas por la Comisión de obras y Arquitecto, se procederá á la recepción provisional previa la liquidación de las mismas, ejecutada por el Arquitecto municipal, teniendo presente el artículo anterior.

Si lo estimase oportuno el Excelentísimo Ayuntamiento, terminado por completo un trozo con su alcantarilla, pavimento y aceras, podrá hacerse una liquidación parcial de la obra ejecutada de ese trozo, previa la recepción provisional del mismo como antes se ha consignado.

De estas liquidaciones quedará un 6 por 100 para responder de su ejecución.

Todas estas liquidaciones parciales serán documentos á buena cuenta y á comprobar y resolver en la liquidación definitiva.

Art. 16. En caso de rescisión se abonará al contratista ó á sus herederos la obra que tenga terminada, previo el reconocimiento, medición y valoración correspondiente, teniendo presente el pliego de condiciones económicas.

Art. 17. Es obligación del contratista ejecutar todo cuanto sea necesario para la completa terminación y mejor ejecución de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en el contrato.

Art. 18. El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, abonando por cada semana de demora la multa fijada en las condiciones económicas.

Art. 19. Desde el día de la recepción provisional de las obras empezará á contarse el plazo de garantía, que será de tres meses, durante los cuales serán de cuenta del contratista las obras que haya

necesidad de ejecutar para salvar la defectuosa construcción, sin que por ello tenga derecho á abono de ningún género.

Art. 20. En caso de que el Excelentísimo Ayuntamiento acordase recibir la obra por trozos determinados, con arreglo á los estipulados en el artículo 18, los 6 por 100 reunidos de los trozos se devolverán al efectuar la recepción provisional de todas las obras.

Art. 21. El contratista tenderá á que se le acuse recibo de las reclamaciones que dirija al Director de la obra y firmará con el «Enterado» las que le transmita este facultativo.

Art. 22. Para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo será considerado al contratista como patrono.

Art. 23. Si ocurriese huelga de operarios, no provocada ni mantenida por el contratista, se considerará suspenso el plazo de ejecución de las obras durante todo el tiempo que dure la huelga.

Ferrol, Mayo de 1915.—El Arquitecto municipal, Rodolfo Ucha.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de construcción de empedrado y alcantarillado de la calle de María, entre las de Canido y Méndez Núñez.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento contrata las obras de construcción de empedrado y alcantarillado de la calle de María, en los trozos comprendidos entre las de Canido y Méndez Núñez, por los precios tipos de unidad consignados en el presupuesto, cuyo importe asciende á 50.812,75 pesetas, con sujeción al mismo plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas que, con los demás documentos que forman el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.ª La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial con las formalidades del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por medio de proposiciones escritas en pliego cerrado (papel de la clase 1.ª), que serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo que media desde el siguiente día de la publicación del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la misma, y en las horas de diez á trece y de quince á dieciocho, y en cuya carpeta deberá hallarse escrito de letra del proponente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empedrado y alcantarillado de la calle de María», y se sujetarán al siguiente

Modelo.

D..., vecino de..., enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de empedrado y alcantarillado de la calle de María, se obliga á realizar dichas obras con sujeción á los documentos expresados, por los precios tipos de unidad consignados en el presupuesto (ó con la baja de ... pesetas por 100, en letra, en dichos precios tipos).

(Fecha y firma.)

3.ª Al pliego que contenga la proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite el depósito provisional de 2540,63 pesetas, debiendo el rematante constituir la definitiva de pesetas 5.081,25.

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al precio de la última cotización oficial y se situarán en la Depósito de este Municipio.

4.ª El contrato se hace á riesgo y ven-

tura para el rematante, quien no podrá pedir aumento de precio ni la rescisión.

5.ª El contratista se somete á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

6.ª Si el contratista no entregare terminadas las obras en el plazo de seis meses que expresa la condición 18 del pliego de las facultativas, abonará al Ayuntamiento, por vía de multa, la cantidad de 15 pesetas por cada día de demora.

7.ª Para la exacción de los descuentos ó multas que puedan imponerse al contratista, el Ayuntamiento utilizará la vía administrativa y procedimiento de apremio que proceda para resarcirse de los descuentos ó multas y de los perjuicios que se irroguen al Municipio.

8.ª El rematante queda obligado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

9.ª El pago de las obras se realizará al contratista en esta forma: 20.812,75 pesetas dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación por el Ayuntamiento del acta de recepción provisional y las 30.000 restantes en tres plazos iguales, ó sea 10.000 pesetas cada uno al mes siguiente del en que se hallen en ejercicio los respectivos presupuestos que se formen para los años de 1916, 1917 y 1918, devengando estos tres plazos el interés legal del 5 por 100 anual desde el día siguiente al de la aprobación por el Ayuntamiento de la recepción provisional de las obras hasta tanto no se hagan efectivos.

10. Queda obligado el contratista á colocar valla de madera ó cuerda en las zanjas que se hagan en la calle para la construcción de la alcantarilla, á fin de evitar todo peligro en cumplimiento y bajo las responsabilidades que determina la Real orden de 6 de Noviembre de 1902.

11. Son de cuenta del rematante los gastos de anuncio, subasta y demás que ocasiona la formalización del contrato.

12. Para el bastantear de los poderes que presenten los licitadores que concurrirán á la subasta á nombre de otras personas, se designa á cualquiera de los Letrados matriculados en la Contribución industrial de este distrito.

13. Para todos los casos no previstos en estas condiciones y las facultativas, regirán en cuanto sean aplicables las disposiciones de la Instrucción citada.

Ferrol, 11 de Mayo de 1915.—José Pita Cortés.—Antonio Bello.—Ramón Allegue. Ricardo Brage.—Vicente Quintela.—El Secretario accidental, Francisco López Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, J. M.

S—75

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

Contribución rústica.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución arriba expresada, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de

figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Belmonte Sánchez, 21,79 pesetas.
Ana María Conesa Ros, 1,63.
Angel Fernández Zamora, 6,44.
Amaro Inglés Rodríguez, 1,53.
Antonio Sánchez Blázquez, 10,67.
Aquilino Tarraga y otros, 4,62.
Blas Martínez Pérez, 5,74.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,53.
Excmo. señor Conde de Roche, 13,46.
Francisco Sánchez Albaladejo, 15,69.
Francisco Carvajal Fernández, 13,56.
Fulgencio Espejo Leonís, 10,31.
Fernando Pontes Melgarejo, 2,28.
Francisco Moreno Andrés, 13,36.
Francisco Nieto Conesa, 4,06.
Francisco Saura Alvarez, 3,91.
Fabián Saura Roca, 3,81.
Excmo. Sra. D.ª Francisca Chacón, 37,17.
Ginés Conesa González, 2,08.
Gregorio Sánchez Hernández, 5,59.
Herederos de Francisco Ferro, 7,77.
Isidoro Coy Sánchez, 3,05.
Isabel Hernández García, 5,08.
José Cervantes Conesa, 2,59.
Jacobo Gómez Martínez, 1,98.
Juan Martínez Barcelona, 1,73.
Juan Martínez Conesa, 1,93.
Juan Meroño Cegarra, 5,84.
Juan Martínez Martínez, 2,75.
José Sánchez López, 2,28.
José Soto Luján, 1,98.
Leandro Bernal Conesa, 2,95.
Luisa Sánchez Blázquez, 3,25.
Leandro Sánchez Mureia, 2,64.
Martín Martínez Jorquera, 4,52.
Mannel Medina Martínez, 2,49.
Mariano Pérez Avilés, 6,09.
María del Carmen Vicente y Ortega Condesa, 3,10.
Pedro Barruezo Céspedes, 5,23.
Pedro Carrillo de la Galera, 2,14.
Pedro García Ros, 6,34.
Pilar Martínez, viuda de José Ros, 3,71.
Rosalía Fuentes Martínez, 3,40.
Raimundo Zamora Méndez, 15,13.
Salustiano Salinas Lorca, 6,75.
Salvador Vidal Angosto, 1,53.
Tomás Crós García, 1,52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 13 de Enero de 1916.—El Agente, Angel Antelo Meseguer.

P—254

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO Y REINGRESO

Clasificación y propuesta provisionales de los aspirantes al concurso, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 26 de Diciembre último, para proveer en propiedad las Escuelas Nacionales dotadas con 625 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD en el Registro.			ESCUELA QUE SIRVE		ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA Y OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	POEBLO	PROVINCIA	

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.							
1	D. Juan Feliciano Moñús Soria	25	10	7	Buñamacos	Soria	Paracuellos de la Ribera.
2	Félix Cascante González	15	5	25	Cortos	Idem	Morón de Almazán.
3	Francisco José Liarte Deltej	15	5	17	Monegrillos	Zaragoza	Langa.
4	Antonio Muñoz Ballestero	15	3	22	»	»	Adjudicadas las que solicita.
5	Román Martínez Ramos	12	2	17	»	»	Idem.
6	Martín Magallón Berges	11	2	8	Vinacete	Teruel	Agón.
7	Juan Pascual Casado López	11	»	29	»	»	Adjudicadas.
8	Faustino Pérez Palacios	9	3	29	Hornillos	Logroño	Rincón de Olivedo.
9	Enrique Pemán Sanjuán	9	2	4	»	»	Adjudicadas.
10	Quirino Celada Linares	8	8	3	»	»	Idem.—Cónyuge.
11	Vicente Pascual Moreno Bonet	8	6	18	»	»	Idem.
12	Angel Miguel García Barrado	8	2	18	»	»	Idem.
13	Juan Bautista Campo Sanz	7	8	14	Gargallo	Teruel	Alconchel.
14	Juan Miguel Arnal Clavero	6	4	14	Gavín	Huesca	Adahuesca.
15	Bueno García Garra	6	3	1	»	»	Adjudicadas.
16	Juan Marín Rodero	5	11	8	»	»	Idem.
17	Emilio Gómez Laguna	5	9	25	Godojos	Zaragoza	Villanueva de Zamajón.
18	Guillermo Martínez Carcellé	5	8	29	Guadalaviar	Teruel	Aiarba.
19	Acisclo Martínez Ortega	5	7	6	Fuentearmegil	Soria	Valdealvín.
20	Francisco Toro Martínez	5	6	28	»	»	Adjudicadas.
21	Juan Antonio Permisán Gádel	5	1	8	Gésera	Huesca	El Tormillo.
22	Antonio Charlez Turmo	4	9	9	Albella	Idem	Sieso de Huesca.
23	Prudencio Ramos Morales	4	8	23	Peciña	Logroño	Urdanta.
24	Leandro Forner Salom	4	8	14	Castanesa	Huesca	Tolva.
25	Francisco Alastrué Albertín	2	11	22	»	»	Adjudicadas.
26	Bartolomé Rodríguez Diego	2	11	4	El Vallecillo	Teruel	Cubla.
27	Macario Muñoz Gómez	2	3	25	Cardejón	Soria	Hinojosa de la Sierra.
28	José María Mullor Fita	1	1	10	Arraya	Burgos	Calmarza.
29	José Rivelles Vidal	1	1	1	»	»	Adjudicadas.
30	José Gomá Vendrell	1	1	»	»	»	Idem.
31	Cecilio Arribas Ruiz	1	1	»	Aguilar de Montuenga	Soria	Arenillas.
32	Bernardo Guillén Alepuz	1	»	27	Rudilla	Teruel	Luco de Bordón.
33	Pedro Pujol Serra	1	»	25	»	»	Adjudicadas.
34	Manuel Pina Vicién	1	»	25	»	»	Idem.
35	Juan Bautista Pons Martí	1	»	20	»	»	Idem.
36	Mariano Mochales Ramiro	1	»	20	Torremocha del Cam- po	Guadalajara	Cobertelada.
37	Francisco Clot Sardá	1	»	9	Larrosa	Huesca	Gistán.
38	Joaquín Sanz Boix	1	»	»	»	»	Adjudicadas.
39	Rafael Roselló Bonet	»	11	1	»	»	Idem.
40	Luis Jarque Cervera	»	11	»	»	»	Idem.
41	Ramón Guibas Martí	»	10	26	»	»	Idem.
42	Saturio Cabrerizo Muñoz	12	9	10	Camparañón	Soria	Escobosa de Calatañazor. (Certifi- ficado de Aptitud.)

CONCURSO DE REINGRESO

1	D. Pedro Marín Ortega	18	10	24	»	»	Alcázar.
2	Manuel Pérez Herrero	8	»	23	»	»	Valdegrulla.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD en el Magisterio.			ESCUELA QUE SIRVE		ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA Y OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...	PUEBLO	PROVINCIA	
3	D. Julián Mariano Merino Moya.....	4	9	12	»	»	Esteras de Medina.
4	Manuel Salati Montero.....	4	7	14	»	»	Guaso.
5	Carlos Gómez Asnaz.....	2	5	27	»	»	Zamajón.
6	Manuel Ochoa Cerro.....	»	9	5	»	»	Carrascosa de Abajo.
7	Juan Rodríguez Marín.....	»	1	3	»	»	Adjudicadas.
8	Dámaso Cabrerizo Marina.....	6	6	13	»	»	Torreandaluz. (Certificado de aptitud.)

CONCURSO DE TRASLADO

Maestras.							
Número	Nombre	Años	Meses	Días	Pueblo	Provincia	Observaciones
1	D. ^a Florentina Pérez Oñín.....	22	5	»	Arbaniés.....	Huesca.....	Apiés.
2	Casiana Ciprián Zabirac.....	21	11	16	Larnés.....	Idem.....	Ansó. (Auxiliaría de Párvulos.)
3	Gregoria Zuriguel Lázaro.....	17	2	3	Monreal de Ariza.....	Zaragoza.....	Fuendetodos.
4	Atanasia Fernández Larripa.....	17	»	23	Pintano.....	Idem.....	Mallén. (Auxiliaría de Párvulos.)
5	Francisca Cabrero Alberó.....	17	»	20	Lagunarrota.....	Huesca.....	Villanueva de Sigena.
6	Adelina Engueta Barrachina.....	15	6	13	Villar del Salz.....	Teruel.....	Alba.
7	Juliana Cativieda Ara.....	15	5	27	».....	».....	Adjudicadas.
8	Julia Morchón Pérez.....	15	4	2	».....	».....	Idem.
9	Juliana Almudévar Salinas.....	14	8	6	».....	».....	Idem.
10	María del Socorro A. Rodríguez Sáenz.....	12	4	20	Ocón.....	Logroño.....	Ciriñuela.
11	María Encarnación Maza Mur.....	12	1	26	Orás y Sebás.....	Huesca.....	Sosa de Sobremonte.
12	Blasa Valerio García.....	11	8	25	».....	».....	Adjudicadas.
13	María Jesús Martínez Aydillo.....	10	8	16	Utrilla.....	Soria.....	Morón de Almazán.
14	Rosario Nájera Viniestra.....	8	8	13	Urés de Pozancos.....	Guadalajara.....	Alberite.
15	Felisa Pascual Ladrón.....	7	6	23	Valbonilla.....	Burgos.....	Tormantos.
16	Fidela Gambón Turmo.....	7	3	4	Aso de Sobremonte.....	Huesca.....	Almudafar.
17	Gregoria Viñuales Escartín.....	7	1	9	».....	».....	Adjudicadas.
18	Amalia Chiquillo Chiquillo.....	7	»	5	».....	».....	Idem.
19	Jacinta Martínez Tello.....	6	9	8	La Loma.....	Guadalajara.....	Pardos.
20	Prudencia Santorum Pacheco.....	6	7	2	».....	».....	Adjudicadas.
21	Trinidad Marzuolo Santamaría.....	6	6	25	».....	».....	Idem.
22	Luisa Monge Las Heras.....	6	5	1	».....	».....	Idem.
23	Eduvigis Barca Linés.....	5	9	9	Javierre del Obispo.....	Huesca.....	Caserras.
24	María de la Paz Cillero Prado.....	5	8	24	Robres.....	Logroño.....	Quintanar de Rioja.
25	Casimira Vandellou Domce.....	5	7	6	».....	».....	Adjudicadas.
26	Isidra Cantín Ruiz.....	5	4	11	Almochuel.....	Zaragoza.....	Bordón.
27	Valentina Carlota Casas Carasa.....	5	»	7	».....	».....	Adjudicadas.
28	Emilia Nogués Sánchez.....	4	10	10	».....	».....	Idem.
29	María Dolores García Aparicio.....	4	9	18	».....	».....	Idem.
30	Dominica Nicolasa Calderón Le-garda.....	4	6	20	».....	».....	Idem.
31	Adelaida Botella Sotos.....	4	6	12	».....	».....	Idem.
32	Josefa Perelló Rumía.....	2	2	10	Ceresola y Fabio.....	Huesca.....	Acín.
33	Araceli Illana Antuñano.....	1	1	14	».....	».....	Adjudicadas.—Cónyuge.
34	Adela Herrero Serrano.....	1	1	»	».....	».....	Idem.
35	Teresa Lafuente Lanasa.....	1	»	28	».....	».....	Idem.
36	María L. Aldama Jiménez.....	1	»	26	Abellanosa de Rioja.....	Burgos.....	San Vicente de la Sonsierra. (Auxiliaría de párvulos.)
37	Visitación San Román Tornero.....	1	»	13	Romanillos de Atienza.....	Guadalajara.....	Almántiga.
38	Carmen Hernández Alvarez.....	1	»	8	».....	».....	Adjudicadas.
39	Valentina C. Cerrada Hernández.....	1	»	7	Peñalcázar.....	Soria.....	Peñalba de San Esteban.
40	Joaquina Blanc Abadías.....	1	»	»	».....	».....	Adjudicadas.
41	Amalia Planelles Salas.....	»	11	1	Soperún.....	Huesca.....	Abanto.
42	Pascuala Martín Navarro.....	»	11	1	».....	».....	Adjudicadas.
43	Isabel López Albors.....	»	10	27	».....	».....	Idem.
44	Angela Fuster Marced.....	»	10	19	».....	».....	Idem.
45	Asunción Sanz Miguel.....	»	10	7	».....	».....	Idem.

CONCURSO DE REINGRESO

1	D. ^a Antonia Fustero Fustero.....	14	9	20	»	»	Lodares del Monte.
2	Segunda E. Grasa Martel.....	10	6	14	»	»	Basarán. (De temporada.)
3	Cristina Ferrer Lostaló.....	8	5	13	»	»	Santa María del Prado.
4	Laureana Santa María.....	7	4	17	»	»	Valdeperillo.
5	Modesta García Largo Chozas.....	1	10	25	»	»	Viana.
6	María del Carmen Caminals Ferrando.....	1	10	11	»	»	Balluncar.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD en el Registro.			ESCUELA QUE SIRVE		ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA Y OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
7	D. ^a Francisca Ibáñez de Gana y Lacalle.	1	6	16	»	»	Langosto.
8	María Anunciación Ballugera del Cerro.	1	4	»	»	»	Adjudicadas.
9	María Luisa Navarrete Jordán.	1	2	18	»	»	Idem.
10	Teresa Cabezas Lalana.	1	»	»	»	»	Mondot. (De temporada.)
EXCLUIDOS							
»	D. Mauricio Chicharro del Río.	Por no presentar hoja de servicios.					
»	D. ^a Pascuala García Herruz.	Idem.					
»	Felipa Benito Miguel.	Por falta de reintegro en la instancia.					
»	D. Salvador G. Capdevila Bernat.	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.					
»	Sebastián Miret Carreres.	Idem.					
»	D. ^a María de la Gloria Vega Mijares.	Idem.					
»	Argimira Oliver Moya.	Idem.					

DESIERTAS

Han quedado desiertas, por falta de aspirantes en condiciones legales para solicitarias, las siguientes Escuelas mixtas para proveer en Maestro:

Huesca. — Majones, Serveto, Bergua, Troncedo.

Soria. — Beratón, Valdellavilla y Vallejo, Pinilla del Campo, Valdenegritos, Valtajeros, Palacio, Bordejé, Revilla, Pozuelo, Cuevas de Ayllón, Guijosa, Quintanilla de Nuño Pedro, La Pereda, Valvedizido, Pinilla del Olmo, Aldehueta de Periañez, Campos, Castildetierra, Rabanera del Campo, La Cuesta, Leria, Nomparedes, Sauquillo de Boñices, Ventosa de la Sierra, Bretán.

ELIMINADAS

Lo han sido, á petición de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria, las siguientes:

Abejar (niños), por ser de Patronato, y Sotos del Borgo y Barcones (mixtas), por estar servidas en propiedad.

Las vacantes de Rebollosa de los Escuderos, Ventosa de Medina, Cañicera y Fuentesoz, cuya inclusión se solicita, no se anunciaron en la convocatoria, por haber sido dadas al Rectorado de Granada las dos primeras, y al de Valencia las dos últimas, al efecto de su provisión en las respectivas oposiciones de turno libre.

Considerando que el principio de la diferenciación entre el sueldo y la Escuela lleva consigo, como lógicas consecuencias, que:

1.^o Ni la categoría de la Escuela se comuniqué al Maestro.

2.^o Ni el sueldo del Maestro se comuniqué á la Escuela.

Considerando que, según la legislación, no hay Escuelas de 1.000 pesetas, sino Escuelas de la categoría de entrada (antigua del concurso único), las cuales se proveen por concurso rápido, y sus resultados por oposición libre y concurso de ingreso de interinos;

Considerando que si, por el mero hecho de que un Maestro desempeña con el sueldo de 1.000 pesetas una Escuela de la categoría de entrada, ha de dejar de anunciarse tal Escuela en los concursos rápidos, estos concursos desaparecerían, contra el propósito del legislador, por falta de Escuelas á proveer en ellos y no por falta de Maestros de 625 pesetas, para cuyo traslado fueron establecidos;

Considerando que desapareciendo tales concursos se frustraría la legítima esperanza de colocación que tienen los Maestros interinos con derecho á la propiedad, comprendidos en las listas definitivas ya insertas en la GACETA DE MADRID.

Considerando, finalmente, que el caso fué resuelto conforme á los buenos prin-

cipios, por la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 17 de Septiembre de 1914, que dispuso que las vacantes á que se alude sean anunciadas en concurso rápido:

El Rectorado ha resuelto no acceder á que sean eliminadas de este concurso las Escuelas de Apiés, Alberite y Morón de Almazán, cuya eliminación solicitan los Alcaldes respectivos y el Maestro don Guillermo de la Fuente.

ADVERTENCIAS

Los aspirantes al reintegro deberán, antes de ser nombrados, remitir á este Rectorado la orden que les admitió la renuncia de su cargo; y D. Pedro Marín, D. Manuel Salati, D. Juan Rodríguez, D.^a Segunda E. Grasa y D.^a Cristina Ferrer, además, el certificado de penados y rebeldes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en su derecho por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones, por medio de instancia, ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 19 de Enero de 1916.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TOLEDO.—INSPECCIÓN

Por el presente se hace saber que por esta Inspección de Hacienda de mi cargo se viene instruyendo expediente de investigación, por virtud de denuncia oficial, sobre varios terrenos situados en el término municipal de Aldeanueva de Barbarroja, y cuyo detalle se expresa en la relación siguiente:

NÚMERO del catastro.	SITIO	LINDEROS	CABIDA		
			Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.
349	Judio	Norte, Manuel Pérez; Este, viuda de Juan Antonio Montero; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, Constanza Velasco.	»	96	60
396	Linares.....	Norte, vereda de las Viñas; Este, Marcos Ramírez; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, Federico Muñoz.....	64	40	»
418	Viña Cabeza de Vaca.....	Norte y Este, Federico Muñoz; Sur y Oeste, Manuel Pérez.....	1	39	52
422	Soereta.....	Norte, Federico Muñoz; Este, Fermín Fernández, y Sur y Oeste, Federico Muñoz.....	1	39	52
473	Boca Tamujosa.....	Norte, Regino Velasco; Este, Término de Belois; Sur, Conrado Moro, y Oeste, Basilio de Ana.....	1	44	89
490	Aceituno	Norte, Benito Cabello; Este, Federico Muñoz; Sur, Anacleto García, y Oeste, Arroyo de Barbarroja ..	1	44	89
493	Cuesta del tiro de la Barra.....	Norte, Dionisio Heras; Este, Sur y Oeste, Federico Muñoz.	1	1	96
971	Huerta Vieja.....	Norte, Este, Sur y Oeste, Patricio Gutiérrez.....	»	96	60
1.615	Tabernillas.....	Norte, Crispulo S. Román y otros; Este, Florencio Díaz; Sur, Timoteo Martín, y Oeste, Pedro Ramírez y otros.....	2	57	58
1.803	Barrera Santa Cruz.....	Norte, Cándido Ramírez y otros; Este, Tomás Jiménez; Sur, Cordel, y Oeste, Jerónimo Bodas.....	1	18	6
1.907	Barreras de la Arcilla.....	Norte, Leoncio Ramírez; Este, Cordel; Oeste, Reguero, y Sur, Dámaso Bodas.....	»	80	50
2.133	Carmela.....	Norte, Crispulo S. Román; Este, Sur y Oeste, Gumer-sindo Bercial.....	1	28	80
2.544	La Gata.....	Norte, Eugenio Sierra; Este, Ezequiel Juárez; Sur, Lesmes Bercial, y Oeste, Florencio Díaz.....	»	96	60
2.710	Soriano.....	Norte y Este, Leandro Martín; Sur, Clemente Bodas, y Oeste, Arroyo Zarzuela.....	1	28	79
2.727	La Gata.....	Norte, Herederos de Modesto López; Este, Bartolomé Pereira; Sur, Román Muñoz, y Oeste, Fermín Gómez.....	1	28	79
2.868	Santa Cruz.....	Norte, Cordel; Este, Tomás Jiménez; Sur, Pablo Corrochano, y Oeste, Pedro Juárez.....	»	32	20
2.923	Roza Salinas.....	Norte, Dámaso Bodas; Este, Reguero; Sur, Ezequiel Juárez, y Oeste, Cordel.....	»	37	56
2.935	Horcajuelos.....	Norte, Leandro Bodas; Este, Santiago Ramírez; Sur, Pedro Ana, y Oeste, Cordel.....	2	25	39

Por lo que, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de 15 de Abril de 1902, se requiere á cuantas personas se consideren con derecho á la propiedad de dichos terrenos, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se personen por sí legalmente representados en esta oficina inspectora, sita en el mismo local que ocupa la Delegación del Ramo, todos los días hábiles, de nueve á trece, con los títulos de propiedad que posean.

Toledo, 21 de Enero de 1916.—El Jefe de la Inspección de Hacienda, Modesto Marín. P—405

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ocaña y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Lozano Megía, 150,37 pesetas.
- Antonio González Gallardo, 5,74.
- Armesto Gallo Pérez, 32,12.
- Bernardino García Blanco, 141,03.
- Baldomero Revuelta Medrano, 105,33.
- Capellanía de este Arzobispado, 693,72.
- Cruz López España, 14,83.
- Domingo Montoya, 1,76.
- Donato Moreno Aguado, 207,87.
- Eugenio Gómez Arribas, 2,49.
- Enriqueta Fernández Rubio, 29,95.
- Eusebio Cerro López, 1,61.
- Eduardo Fernández Mingo, 21,49.
- Francisco García Montero, 51,46.
- Herederos de Francisco García Montero, 79,15 pesetas.
- Francisco Ruiz Escobar, 685,86.
- Feliciano Martínez, 43,52.
- Francisco del Real, 2,42.
- Francisco García Maroto, 9,63.
- Francisco Fernández, 1,07.
- Francisco Agairo Rodríguez, 3,66.
- Gregorio Ogario Caro, 2,96.
- Javier Sánchez Pacheco, 279,07.
- Julián García Tuello, 6,88.
- Julio Arellana Hurtado, 73,01.
- Lázaro Pujol Zamorano, 38,51.
- Manuel Muñoz Sánchez, 8,84.

Miguel Espartinas, 1,06.
 María Guzmán Campos, 173,14.
 Miguel Manglano, 10,29.
 Manuel Gamboa, 5,86.
 Pilar Ramírez Rodríguez, 70,30.
 Paula Sacristán, 1,28.
 Paula Arellano Arellano, 1,28.
 Pablo Sánchez Pacheco, 6,02.
 Román Hernández, 14,04.
 Teresa Almansa Román, 4,94.
 Ocaña, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Dionisio Sánchez. P—270

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Agradas.

D. Marcos Martínez Tabernero, Alcalde constitucional de Agradas, provincia de Soria.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito municipal como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, el mozo Siririón Carrasco Alejandro, hijo de Estanislao y Jacinta, que nació el día 2 de Enero de 1895 en este pueblo, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por la presente para los efectos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el 30 del actual, el 20 de Febrero y el 5 de Marzo próximos, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y horas de las diez de la mañana el primero, á las siete el segundo, y á las ocho el tercero, apercibiéndole que, de no comparecer á dichos actos, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Agradas, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Marcos Martínez. M—556

Alcaldía Constitucional de Ares del Maestre.

Ignorándose el domicilio y actual paradero del mozo que al final se expresa, que nació en esta villa el 25 de Marzo de 1895, incluido en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del actual año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, por el presente se le cita para que comparezca personalmente ó por medio de persona que le represente, en esta Sala Capitular, á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, al sorteo de mozos y á la declaración de soldados, que tendrán lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios que en Derecho hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Francisco Puig Sales, hijo de Francisco y Miguela.

Ares del Maestre, 25 de Enero de 1916. El Alcalde, Gaspar Armelles. M—530

Alcaldía Constitucional de Bullas.

D. José María Puerta López, Alcalde constitucional de Bullas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente,

se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Marcos Martínez Muñoz, hijo de Marcos y Agustina.

Francisco Herrera Martínez, de N. y Consolación.

Lorenzo Jiménez Martínez, de Tomás y María.

José Puerta Fernández, de Alfonso y Agueda.

Tomás Ejea Valera, de Juan Pedro y María.

Ricardo Valera Sánchez, de Miguel y Brigida.

Dionisio Fernández Gea, de Francisco y Josefa.

Pedro José Sánchez García, de Antonio y Antonia.

Francisco Fernández Fernández, de Cristóbal y Antonia.

Ginés Caballero Valera, de José María y Carmen.

Alfonso Bernad López, de Alfonso é Isabel.

Francisco García Fernández, de José María y Juana.

Conón Muñoz Espín, de Francisco y Ana María.

Adriano Sánchez López, de Juan Gloria y Ana María.

José María Artero López, de Domingo y Ana María.

José Sánchez Fernández, de Alfonso y Juana.

Diego Fernández Guirao, de Juan y María.

Francisco Fernández Espín, de Félix y Tomasa.

Francisco Espín Rubio, de Francisco y María.

Francisco Martínez López, de Juan y Consolación.

Antonio Bernad Martínez, de Francisco y Catalina.

Rodrigo Fernández Campoy, de Rodrigo y Tomasa.

Blas Valera Lorenzo, de Fernando y Juana.

Francisco Espín Gil, de Francisco y Agueda.

Pedro Hidalgo Fernández, de Mateo y Ana María.

Miguel Fernández Párraga, de Alfonso é Isabel.

Antonio Martínez Amor, de Fernando y Josefa.

Francisco Martínez Bermúdez, de Ramón y Francisca.

Antonio Hidalgo Valera, de José y Maravillas.

José María Escámez Marsilla, de Isidoro y Dolores.

Juan García Muñoz, de Santos y Dolores.

Damián Guirado Campoy, de Fernando y Teresa.

Cristóbal Valverde Fernández, de Cristóbal y María Jesús.

José Abellán Martínez, de Francisco y Francisca.

Juan García Fernández, de Pedro y Pabla.

Francisco Fernández Valera, de Diego y Antonia María.

Bullas, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, José María Puerta López. M—509

Alcaldía Constitucional de Cebrenos (Avila).

En el alistamiento de mozos de esta villa, formado para el Reemplazo del año actual, se encuentran comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que al final se expresan, cuyo actual paradero como el de sus familias se ignoran, y habiéndose de verificar la rectificación del alistamiento el día 30 del actual, para que comparezcan á esta Casa Consistorial á exponer cuanto les convenga sobre la expresada inclusión, como asimismo á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar el 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, quedando advertidos que, por su falta de incomparencia, incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Mena López, hijo de Fermín y Castora; nacido el 24 de Julio de 1895.

Juan José Martín Hernández, de Aquilino y Josefa; el 14 de Noviembre.

Cebrenos, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Pérez. M—561

Alcaldía Constitucional de Cevico de la Torre.

D. Julián Alba Moratino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que al final se expresan, é ignorándose su residencia y paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que en los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, y horas de la mañana de dichos días, que la Ley establece, apercibidos que, de no comparecer personalmente ó legalmente representados, serán declarados prófugos, á tenor de cuanto dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Romualdo Cepeda Camino, hijo de Pedro y Anastasia; nació el 7 de Febrero de 1895.

Román Palenzuela López, de Matías y Carmen; el 26 de Febrero.

Cirilo Zamora Calleja, de Leoncio y Dolores; el 21 de Marzo.

Luis Nieto Plaza, de Pedro y Nicolsa; el 28 de Abril.

Manuel el Guirriño Merino, de Nicanor y
 Benita el 19 de Julio.
 Luciano Barrasa Calzada, de Juan y
 Victoria el 6 de Septiembre.
 Marcos Zamora Vázquez, de Cesáreo
 y Dominga el 21 de Septiembre.
 Fermín González Ruiz, de Federico y
 María el 25 de Septiembre.
 Ricardo Zamora Zamora, de Remigio
 y Adelaida el 25 de Octubre.
 María Villalba Buredo, de Froilán y Eu-
 genia el 25 de Octubre.
 María Palencia Barcia, de Francis-
 co y Adelaida el 24 de Diciembre.
 María Julia López, de Pedro y Aro-
 lina el 31 de Diciembre.
 Censo de la Villa de Enero de 1916.
 El Alcalde, Julián Alba. M—507

**Alcaldía Constitucional
 de Oreriz.**

D. Manuel Villalba Galván, Alcalde
 constitucional de esta villa de Oreriz
 el 1916.

Hago saber que ignorándose el para-
 dero de los mozos que constan en la si-
 guiente lista, nacidos en esta villa en
 el año 1915, y por consiguiente compren-
 didos en este alistamiento para el Reem-
 plazo de 1916, no pudiendo llevar á efec-
 tuarse el citado alistamiento en el
 párrafo tercero del artículo 45 de la vi-
 gente Ley de Reclutamiento, por este edi-
 cto se les cita, llama y emplaza, para que
 se presenten ante el Ayuntamiento que
 tenga el honor de presidir, á los actos de
 la clasificación y cierre definitivo del ex-
 presado alistamiento, que respectivamen-
 te tendrán lugar á las ocho horas de los
 días 20 del actual y 13 del entrante mes
 de Febrero, el del sorteo que se verifica-
 rá en esta Casa Capitular á las siete del
 día 20 del referido mes de Febrero, y al
 de la clasificación y declaración de solda-
 dos á las ocho del 5 de Marzo próximo;
 advertiéndoles que de no concurrir á los
 mencionados actos, bien por sí ó por per-
 sona que legalmente las represente, los
 parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Martínez Adsuar, hijo de José
 y Jacinta.
 Francisco Ascasio Torres, de Francis-
 co y Magdalena.
 Oreriz, 19 de Enero de 1916.—El
 Alcalde, Manuel Villalba. M—519

**Alcaldía Constitucional
 de Chiva.**

Ignorándose el paradero de los mozos
 que á continuación se expresan, alista-
 dos en esta villa para el Reemplazo del
 año actual, se les cita por el presente
 edicto para que comparezcan al acto de
 la clasificación del alistamiento, que ten-
 drá lugar el día 20 del actual, á las diez
 de la mañana; al cierre definitivo del
 mismo, para el 13 de Febrero, á las diez
 de la mañana; al del sorteo, para el 20 de
 Febrero, á las siete de la mañana, y al de
 la clasificación de los mozos alistados,
 para el día 5 de Marzo, á las ocho de la
 mañana; advirtiéndoles que, de no com-
 parcer ni alegar justa causa que se lo
 impida, especialmente al acto de la clasi-
 ficación de mozos alistados, serán decla-
 rados prófugos, con arreglo al artícu-
 lo 101 de la ley de Reclutamiento y Reem-
 plazo del Ejército de 27 de Febrero de
 1912.

Mozos que se citan.

Roque Ramírez Gallego, hijo de Fal-

gencio y Adelaida; nacido el 28 de Marzo
 de 1895.
 Manuel Rivas, de padres desconocidos;
 el 12 de Abril.
 Juan López Mániz, de Vicente y Jose-
 fa; el 24 de Junio.
 Chiva, 22 de Enero de 1916.—El Alcal-
 de, A. M. M—523

**Alcaldía Constitucional
 de Chodos.**

D. Ramón García Albert, encargado de
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
 Chodos.

Hago saber: Que habiendo sido com-
 prendido en el alistamiento verificado en
 esta localidad para el Reemplazo del
 Ejército del año actual, conforme al nú-
 mero 5.º del artículo 49 de la Ley, el mozo
 Juan José Expósito, hijo de padre des-
 conocido y de Rosa Gollón Tomás, ig-
 norándose su paradero, se cita á es-
 tos interesados para el acto de la recti-
 ficación, que tendrá lugar ante el Ayun-
 tamiento, en su Casa Capitular, el día 20
 del mes corriente, y hora de las trece, y
 20 de Febrero y 5 de Marzo, por si tuvie-
 sen que hacer alguna reclamación, aper-
 cibidos de que de no comparecer les pa-
 rará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Chodos, 21 de Enero de 1916.—El Al-
 calde encargado, Ramón García. M—516

**Alcaldía Constitucional
 de Miranda de Ebro.**

Habiéndose incluidos en el alistamien-
 to de este distrito para el Reemplazo del
 Ejército en 1916, como comprendidos en
 el caso 5.º del artículo 24 de la ley vigente
 de Reclutamiento los mozos que á conti-
 nuación se expresan, é ignorándose su ac-
 tual paradero y el de sus padres, se les
 cita por el presente para que comparezcan
 en esta Alcaldía, el día 20 del actual, á la
 rectificación del alistamiento, el 13 de
 Febrero al cierre definitivo, el 20 á las
 siete de la mañana el sorteo, y el 5 de
 Marzo á la clasificación y declaración de
 soldados, apercibidos que, de no hacerlo,
 les parará perjuicio.

Mozos que se citan.

Pablo Jiménez Martín, hijo de Juan y
 María.
 Francisco Lesmes Barrios Hernández,
 de Francisco y María.
 Basilio Jorge Vasco Vasco, de Fran-
 cisco y Cecilia.
 Pedro España Ruiz, de Quirico y Ju-
 liana.
 Esteban Santa Marina, expósito.
 Angel Duanto Eguitiz, de Manuel y
 Paula.
 Hilario Udondo Zuaragoitia, de Manuel
 y Marciala.
 Alberto Seiglán Eguitiz, de Pedro y
 Catalina.
 Ricardo Calvo Fances, de Francisco y
 Cecilia.
 David Jiménez Díez, de Venancio y
 Mónica.
 José Albillos García, de Romualdo y
 Eusebia.
 Miguel Fernández Getino, de Manuel y
 María.
 Aquilino Alonso Alonso, de Pedro y
 Dorotea.
 Honorato Pinedo Urtarán, de Eusta-
 quo y Francisca.
 José Bria Bonet, de Antonio y Euse-
 ración.
 Isidro José González Oquillurri, de Lino
 y Petra.

Maximiano Cruz Arguño, de Calixto y
 Benita.
 Secundino Jacinto Miguel Gamarra, de
 Lorenzo y Romana.
 Román Piágaro Gil, de Francisco é Isi-
 dora.
 Plácido Aguirre Ruiz, de Marcelino y
 María.
 Sorapio Ibáñez Vega, de Felipe y Fran-
 cisca.
 Honorio Andrés Zárate, de Gervasio y
 Joaquina.
 Teodoro Cecilio Domingo García, de
 Cecilio y Candelaria.
 Aurelio Mediavilla Guinea, de Cirilo y
 Feliciano.
 Clemente López y Ruiz Fernández, de
 Vicente y Fructuosa.
 Vicente Torres Mayorga, de Eduardo y
 María.
 María Lacalle Cantera, de Carlos y
 Eduviges.
 Valentín Martínez Boco, de Lope y Se-
 cundina.
 Anastasio Tomás San Gabriel Núñez,
 de Pedro y Cándida.
 Miranda de Ebro, 22 de Enero de 1916.
 El Alcalde, Julio F. de Troconir. M—513

**Alcaldía Constitucional
 de Ledesma.**

D. Gaspar López Díez, Alcalde consti-
 tucional de esta villa de Ledesma.
 Hago saber: Que en el alistamiento for-
 mado por el Ayuntamiento de mi presi-
 dencia para el Reemplazo del corriente
 año, se hallan comprendidos los mozos
 que se expresan á continuación, y ha-
 biéndose ausentado de esta villa, ya
 solos ó acompañados de sus familias, é
 ignorándose su actual paradero se les
 cita por medio del presente edicto, para
 que comparezcan en la Sala Capitular de
 este Ayuntamiento el domingo 20 del co-
 rriente mes, á las diez, en que tendrá
 lugar la rectificación del alistamiento; el
 domingo 13 de Febrero próximo, á la
 misma hora, para asistir al cierre de-
 finitivo de dicho alistamiento, el do-
 mingo 26 de dicho mes, á las siete, en
 que tendrá lugar el sorteo, y el domingo
 5 de Marzo del corriente año, á las
 diez, para llevar á cabo la clasificación y
 declaración de soldados, previniéndoles
 que, de no comparecer, especialmente al
 último de dichos actos, sin causa legíti-
 ma que previamente habrán justificar
 en forma legal, serán declarados prófu-
 gos, sufriendo los consiguientes perjui-
 cios.

Al propio tiempo encarezco á los seño-
 res Alcaldes ó Consules de las localida-
 des en que dichos mozos residan, hagan
 llegar estas citaciones á su conocimiento
 y pongan en el de esta Alcaldía los domi-
 cilio de los interesados.

Mozos que se citan.

Estadio García y García, hijo de Román
 y Teresa.
 Dámaso Fuentes de San Macario, de
 Ignacio y Romana.
 Gonzalo Matías Delestal Guerra, de Si-
 món é Inés.
 Braulio Alvarez Blanco, de Ceferino y
 Enriqueta.
 Antonio Martín, hijo natural de Pri-
 mitiva.
 Bernardino Tapia Campo, de Manuel y
 Juana.
 Domingo López Nuño, de Santiago y
 Leonor.
 Manuel López Nuño, de Santiago y
 Leonor.

Ildefonso Sánchez Pérez, de Manuel y María Teresa.

José Gregorio Tapia Ramajo, de Felipe y Simona.

Francisco Cuadrado Segurado, de José e Isabel.

Eustaquio Regino García Herrero, de Francisco e Inés.

José García Cuello, de Vicente y Juana.

Manuel Vaquero González, de Fernando y Teresa.

Laureano Sánchez Vicente, de Manuel y Bernarda.

Baltasar López Rosado, de Casimiro y Teresa.

José Manuel Benítez Santos, de Francisco y Cesárea.

Alfredo Sánchez, hijo natural de Alfonsa.

Ledesma, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gaspar López Díez. M—510

Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta población en el año 1895, y alistados para el actual Reemplazo de 1916, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyos nombres a continuación se detallan, se citan por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que respectivamente tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, quedando advertidos que su falta de comparecencia les hará incurrir en las penalidades que determina la Ley.

Al mismo tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentre alistado alguno de los mozos de referencia se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para que procedan á la exclusión de este alistamiento.

Mozos que se citan.

Aquilino Miguel Alvarez López Baños, hijo de Antonio y María del Pilar.

Domingo Gavarri Vázquez, de Pedro y Almena.

Julio Pedro Alvarez Barola, de Ciriaco y Victoria.

Luis Mari Carrera, de Francisco y Filomena.

César Ferronola Gavarri, de Ricardo y Pilar.

Simón Alvarez Martín, de Roque y Felipa.

Sinesio Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos; y

Felipe Gregorio López Carnicero, de Felipe y Gabina.

Medina del Campo, 20 de Enero de 1916.—Félix Martín. M—457

Alcaldía Constitucional de Morales del Vino.

Los mozos que al final se expresan han sido incluidos en el alistamiento para la quinta del Reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34, de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y como se ignora el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente anuncio para los actos siguientes, y primeras horas de la mañana:

Rectificación del alistamiento, el día 30 del actual.

Cierre del alistamiento, el día 13 de Febrero próximo.

Sorteo, el día 20 del mismo.

Clasificación de soldados, el día 5 de Marzo próximo.

Dabiendo comparecer ante este Ayuntamiento ó hacer uso del derecho que los concede el artículo 103 y demás concordantes de la ley citada, pues de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes y se instruirán los expedientes para la declaración de prófugos.

Mozos que se citan.

Angel Hernández Bernardo, hijo de José María y Paula.

José Hernández Bernardo, de José María y Paula.

Félix Tejero de Mena, de Vicente y Leandra.

Saturrino Sacristán Luis, de Ramón y Teresa.

Leandro Caballeros Coco, de Francisco y María Luisa.

Agapito Prieto Calvo, de José y Baltasara.

Felipe González Vaquero, de Félix y Manueña.

Morales del Vino, 22 de Enero de 1916. El Alcalde, Alejandro de Mena. M—532

Alcaldía Constitucional de Pacheco.

D. Pedro Garra Roca, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, y como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, han sido incluidos los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á la hora de las nueve, advirtiéndoles que, de no comparecer, se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pellicarpo Meseguer, hijo de Santiago.

Cándido Cegarra Roca, de Luciano y María.

Salvador Olmo Martínez, de Gregorio y Rosa.

Joaquín Pino Martínez, de Francisco e Isabel.

Francisco García León, de José María y Rosa.

Antonio Baño Martínez, de Juan y Justa.

Francisco Sánchez Mateo, de José y Florentina.

Isidro Fructuoso Pedraño, de Isidro y Francisca.

Cándido Meroño Paredes, de Domingo y Juana.

José Clemente Sánchez, de Juan y Demetria.

Vicente Baño Izquierdo, de Antonio y María.

Juan Castejón Martínez, de Bernardo y Rosa.

José Pérez Cegarra, de Tomás y Concepción.

Bernardino Tapia Dodero, de Juan y Encarnación.

Jerónimo Mateo Romero, de Mariano y Encarnación.

Diego García Perona, de Francisco e Isabel.

Martin Martínez Guillón, de Escolástico y María.

Adolfo González Díaz, de Adolfo y Carmen.

Julio Guirao Pérez, de Salvador y María.

Pascual Cano Lajarra, de Pedro y Dolores.

Manuel Bastida Gómez, de José y Carmen.

Mariano Lozano Alemán, de Josefa.

Ginés Rodríguez Ramón, de Antonio y Carmen.

Remigio Casanova Soto, de Joaquín y Juana.

José Hernández Domenech, de Juan y Leonor.

Pacheco, 19 de Enero de 1916.—Pedro Garra. M—504

Alcaldía Constitucional de Reinosa.

En el alistamiento de mozos, por el mismo formado para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose la actual residencia de los mismos y de sus padres, se les cita por el presente para que concurran á la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta población, al acto de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, al sorteo y á la clasificación y declaración de soldados, los días 30 del corriente mes, á las diez de la mañana; el 13 de Febrero, y su misma hora; el 20 del mismo mes, á las siete, y el 5 de Marzo, á las nueve, según los anuncios que serán fijados al público; apercibidos que, de no comparecer personalmente ó hacerse representar legalmente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Luis Graner Ruiz, hijo de Jorge y Catalina.

Félix García Fernández, de Félix y Rosalia.

Antonio González Ruiz, de Anselmo y Dionisia.

Juan José González Zoya, de José y Marcelina.

José Gómez Ruiz, de Enrique y Ramona.

Domingo Herrero Pérez, de Eduardo y Marina.

José Luis Alvarez Méndez, de Manuel y Engracia.

Francisco Jiménez Hernando, de Joaquín y Concepción.

Florencio Manuel De-Feronda González, de Analecto y Agustina.

Reinosa, 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Ruiz Duque. M—518

Alcaldía Constitucional de Roquetas (Almería).

D. Rogelio Pomares Velázquez, primer Teniente de Alcalde en funciones de la población de Roquetas (Almería).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurran á los actos de rectificación y cierre del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 30 del corriente y 13 de Febrero próximo, respectivamente, apercibidos que, de no comparecer á dichos actos, serán excluidos del mencionado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Antonio Hernández Márquez, hijo de Juan y Teresa.

Rafael Amat García, de Juan y Consuelo.

Juan Moya Quintana, de Manuel y María.

Francisco Iborra Hernández, de Juan y María.

Joaquín Martínez Vizcaíno, de Antonio y María.

Dado en Roquetas (Almería) á 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, R. Pomares. M—512

Alcaldía Constitucional de Viella.

D. Pedro Bustinduy Bollnaga, Alcalde constitucional de la villa de Viella.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se citan, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, á mos ó personas de quienes dependan, por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimo representante para la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones se practicarán respectivamente, el último domingo de Enero, el segundo y tercero de Febrero y el primer domingo de Marzo, para exponer cuanto á su derecho convenga, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pelayo Calaf Borrás, hijo de Jacinto y Rosa, nacido el 12 de Febrero de 1895.

Germán Morne Sierra, de Alejandro y María, el 15 de Marzo.

Angel Cunico Bringué, de Tomás é Isabel, el 19 de Septiembre.

Francisco Larnet y Nart, de Fermín y Manuela, el 22 de Septiembre.

Viella, 12 de Enero de 1916.—Pedro Bustinduy. M—514

Alcaldía Constitucional de Villata del Páramo (Palencia).

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, formado para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Mateo Pablos, hijo de Angela, que nació el 22 de Septiembre de 1895, é ignorándose su paradero y personas de que dependa, se cita y emplaza á los mismos para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, en la inteligencia que este edicto, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, sustituirá las citaciones que la Ley y su Reglamento previenen, parándole el perjuicio que haya lugar, si no comparece á dichos actos.

Villota del Páramo, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Martínez. M—555

Alcaldía Constitucional de Zarza la Mayor.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo ordinario del año actual, los mozos que figuran en la siguiente relación, por el presente se les cita, como de ignorado paradero, para que por sí ó persona que les represente concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, á la definitiva del mismo, al sorteo y á la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, á las horas reglamentarias, en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Florencio Gordo Solano, hijo de Leonardo y María, nació el 23 de Febrero de 1895.

Alejandro Presumido Revelo, de Valentín y Gregoria, el 26 de ídem.

Emilio González Martín, de Domingo y Bernarda, el 12 de Abril.

Eduardo Amalio Iglesias Hernández, de Narciso y Dionisia, el 11 de Junio.

Domingo González Burgos, de Gabino y Ceferina, el 11 de Septiembre.

Jenaro de Alba Fernández, de Anastasio y Antonia, el 19 de ídem.

Zarza la Mayor, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Rosellón. M—522

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Resumen del balance de 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	1.822.980,48
Efectos por cobrar.....	125.000,00
Cartera.....	12.187.027,48
Banqueros y Corresponsales.....	31.605,78
Cuentas deudoras.....	24.431.184,15
Gastos amortizables.....	135.142,00
Custodia de valores.....	41.899.451,25
	80.632.391,14

PASIVO

Capital.....	15.342.400,00
Cuentas acreedoras.....	22.029.447,29
Efectos por pagar.....	299,35
Beneficios del 39.º Ejercicio social.....	1.260.793,25
Acreedores de depósitos en custodia.....	41.899.451,25
	80.632.391,14

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Contador, Orenco de Azcarate.—Visto bueno.—El Vicegerente, P. I. de Sotolongo. X—186

Cooperativa Electra Madrid.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.030, expedido por esta Compañía á favor de D. Bernardino Fernández Bobo, representativo de 17 acciones serie B, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de

quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento anulando el primitivo, y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.—El Subdirector, Tomás Marina. X—71

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar, número 124.530, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con el número 125.137, importe 532 pesetas 40 céntimos, á favor de D. Santiago Botellar, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. X—190

Sociedad Nacional de Crédito.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha fijado el día 27 de Febrero actual, para la celebración de la Junta general ordinaria de imponentes en el domicilio social, Alcalá, 43, á las once de la mañana de dicho día.

Los libros y comprobantes de la Sociedad están á disposición de los señores imponentes, desde las once á las catorce, los días laborables.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El Gerente-Secretario, Luis Martínez Velasco. X—187

La Exploradora de Minas.

El Consejo de Administración de la sociedad española La Exploradora de Minas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º de los Estatutos; convoca á los Accionistas de dicha Sociedad á Junta general ordinaria, para el día 15 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Isabel la Católica, 21, segundo, Madrid.

Esta Junta tendrá por objeto aprobar, si ha lugar, el balance y cuentas del ejercicio de 1915, y resolver, si fuese preciso, sobre cualquier otro extremo de los que se determinan en el artículo 17 de los Estatutos.

Para asistir á esta Junta los Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que señala el artículo 11 de los Estatutos, cuyo depósito podrá efectuarse en cualquier Establecimiento de crédito ó en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Vellando. X—185